



**UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1730-R-UNICA-2020**

Ica, 21 de diciembre del 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 322-VRI-UNICA-2020 del 14 de diciembre del 2020, del Vicerrector de Investigación, quien remite la Resolución Vicerrectoral N° 256-VRI-UNICA-2020 para su ratificación por Consejo Universitario.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, de acuerdo con el artículo 79° del Estatuto Universitario, las líneas de investigación de la Universidad son propuestas por el Vicerrectorado de Investigación y aprobadas por el Consejo Universitario. Serán difundidos en un documento de acceso público, que será publicado en la página web de la Universidad;

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N° 256-VRI-UNICA-2020 se designa a los líderes de las Líneas y de los grupos de investigación (Docentes RENACYT) de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de la siguiente manera:

- a) Salud pública y conservación del medio ambiente.

Líder: Dr. Elías SALVADOR TASAYCO.



**R.R. N° 1730-R-UNICA-2020**

21-12-2020, Pág. 2

- b) Ciencias naturales, ingeniería y tecnologías sostenible.  
Líder: Dr. Sixto Celestino QUISPE CAYHUALLA.
- c) Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales.  
Líder: Dra. Carmen Luisa CHAUCA DE QUISPE.
- d) Recursos hídricos, riesgo de desastres y cambio climático.  
Líder: Dra. Josefa Bertha PARI OLARTE.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de diciembre del 2020, se acordó por unanimidad aprobar la designación efectuada por Resolución Vicerrectoral N° 256-VRI-UNICA-2020 emitida por el Vicerrector de Investigación;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de diciembre del 2020* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR la designación a los **LÍDERES DE LAS LÍNEAS Y DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN** (Docentes RENACYT) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de la siguiente manera:

- a) **Salud pública y conservación del medio ambiente.**  
Líder: Dr. Elías SALVADOR TASAYCO.
- b) **Ciencias naturales, ingeniería y tecnologías sostenible.**  
Líder: Dr. Sixto Celestino QUISPE CAYHUALLA.
- c) **Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales.**  
Líder: Dra. Carmen Luisa CHAUCA DE QUISPE.
- d) **Recursos hídricos, riesgo de desastres y cambio climático.**  
Líder: Dra. Josefa Bertha PARI OLARTE.

**Artículo 2°.-** COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR